INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

1ER LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

Caacupé, 26 de abril de 2011.

Señor.
Abg. Pedro Milciades Dure Arguello, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa autorizada por Resolución Departamental Nº 211 de fecha 7 de abril de 2011, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **Expediente llamado Nº 312.948 de fecha 13 de abril de 2011 con ID Portal Nº 214.752,** convocada por la Institución Departamental para la **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS** con PAC institucional Nº 027.----------

La U.O.C., ha procedido al llamado de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

1 <u>ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES</u>:
Se informa que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación., los mismos se citan a continuación: ---

1. **LA REPÚBLICA S.R.L.,** domiciliada en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-491.067. ----------

2. **GRÁFICA MONARCA,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-495 772.----------

3. **TELEXPAR S.R.L.,** domiciliado en la ciudad de Asunción con teléfono Nº 021- 440 992.----------

4. **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 -281 212.-

5. **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 -212820. ----------

2 <u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES:</u>
No se realizó por no contar con oferta. ----------

<u>3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:</u> No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se remite el presente informe con relación al llamado Servicios de impresión de productos de artes gráficas en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta se sugiere al Sr. Gobernador, salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA** en virtud al **Art. 30** de la Ley 2051/03 que dice... *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máximo autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* **inc. "a.)** *que no se hubiera presentado oferta alguna...",* y considere **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo Artículo que expresa: *"...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLRACACION DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamin Vera
Encargado de UOC